

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 310/2013

VIEDMA, 28 de mayo de 2013.

VISTO: el expediente N° **RH-12-0824** del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: "**CE.JU.ME (BCHE) S/ NECESIDAD DE PERSONAL**"; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 689/10 y 92/12-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de 2 (dos) agentes con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que a fs.16 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la existencia de un cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 15 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expide en relación a las partidas presupuestarias.

Que por Resolución N° 92/12-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de S.C. de Bariloche.

Que mediante Providencia de fecha 10/04/2013, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio BAROTTO, autorizó la incorporación de los próximos dos (2) aspirantes del Orden de mérito vigente, María Fernanda BRIZUELA y Eduardo Rubén PASTORINI, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el Art. 4°, inc. a) del Reglamento Judicial.

Que por Resolución Nro. 254/13-STJ se dispuso la designación de María Fernanda Brizuela, a partir del 13/05/2013.

Que el postulante Eduardo Rubén Pastorini ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial, por lo que corresponde dar trámite su incorporación.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de Eduardo Rubén PASTORINI con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

Que en atención a la licencia que se encuentra usufructuando el Sr. Juez del STJ, Dr. Enrique Mansilla hasta el 03/06/2013 y la necesidad de adoptar las medidas urgentes que sean necesarias para la mejor Administración de Justicia, el suscripto se ve en la necesidad de utilizar la facultad otorgada por el inciso "k" del Art. 45 de la Ley Orgánica N° K 2430 al Presidente del STJ, debiendo dar cuenta de ellas al Superior Tribunal para su consideración en el primer acuerdo.

Por ello:

EL SR. PRESIDENTE SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Designar, Ad-Referendum del STJ, en el ámbito de la IIIra. Circunscripción Judicial a **Eduardo Rubén PASTORINI** (D.N.I.: 31.165.399), a partir del **01/06/2013** en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

2°) El agente anteriormente designado deberá prestar juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3°) Remitir copia de la presente Resolución a tratamiento del pleno del Superior Tribunal de Justicia, en su próximo Acuerdo (cfme. Art. 45, Inciso K, Ley K N° 2430).

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente Subrogante STJ.

MIÓN - Administrador General.